MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE GESTIONAR APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE MADERAS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON ÚNICO CRITERIO, CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.

1. INTRODUCCIÓN

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada es competente para conocer los aprovechamientos forestales, en terrenos forestales en Dominio Público cuya gestión este adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en virtud de propiedad, consorcio, convenio u otros títulos habilitantes para ello.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, el aprovechamiento forestal de los recursos naturales renovables característicos de los montes descritos y especificados en anexo I de este Pliego.

Se entiende por aprovechamiento forestal la utilización de los recursos naturales renovables característicos de los montes, garantizando los principios de persistencia y capacidad de renovación de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el título V de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el título VI del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

El expediente objeto de licitación está formado por el aprovechamiento forestal de maderas que a continuación se relacionan y cuyo importe total del canon de licitación es por un valor de 1.502,00 € (1.817,42 € con el 21% de IVA):

- Lote Cerro Chinchirina (GR-30040-AY). Tm. El Pinar. Precio de tasación 84,00 € (101,64 € con el 21% de IVA)
- Lote Las Llanadas (GR-30051-AY). Tm. El Pinar. Precio de tasación 84,00 € (101,64 € con el 21% de IVA)
- Lote Cordillera de la Venta de la Cebada (GR-50028-AY). Tm. El Pinar. Precio de tasación 826,00 € (999,46 € con el 21% de IVA)
- Lote Terrenos Comunes (GR-30047-AY). Tm. El Valle. Precio de tasación 300,00 € (363,00 € con el 21% de IVA)
- Lote Monte del Pueblo de El Valle (GR-30049-AY). Tm. El Valle. Precio de tasación 52,00 € (62,92 € con el 21% de IVA)
- Lote Puerto de la Toba (GR-50012-AY). T.m. Albuñuelas. Precio de tasación 156,00 € (188,76 € con el 21% de IVA)

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los recursos naturales renovables característicos de los montes objeto de este pliego se efectuará en régimen de concurrencia mediante licitación pública. El inicio de este procedimiento podrá ser

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		30/04/2024 14:36:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0gbHCafpftVuK9t65dkv557FS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de oficio o a instancia de parte, y la selección de los adjudicatarios se efectuará valorándose la proposición presentada que, conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII de este pliego, sea considerada la más ventajosa.

En los supuestos previstos en el artículo 186.2 del RPA, es decir por razones de urgencia, secreto, características específicas del bien, circunstancias excepcionales, imposibilidad o grave dificultad de promover la concurrencia de ofertas, inexistencia de oferentes, quiebra de la subasta previamente convocada o no adjudicación de la misma, debidamente justificadas, se podrá usar para autorizaciones el procedimiento de adjudicación directa.

Igualmente se podrá usar la adjudicación directa si el importe de licitación para autorizaciones del conjunto de los lotes es inferior a 6.010 €.

Con carácter general la licitación del contrato tendrá carácter electrónico, la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. No obstante el uso del Sistema de Información de Relaciones electrónicas en materia de Contratación, SIREC-PORTAL de Licitación Electrónica, será potestativo para el licitador, y en caso de que no lo use, podrá presentar la licitación en los registros administrativos correspondientes, dentro del plazo establecido.

En lo no previsto expresamente en este pliego de condiciones para los los aprovechamientos forestales en montes públicos demaniales, incluidos en su ámbito de aplicación, se estará en primer término a lo dispuesto por la legislación estatal de carácter básico en materia patrimonial y forestal y, en segundo término, por lo dispuesto en la normativa autonómica andaluza, en materia de patrimonio y materia forestal. Siendo de aplicación supletoria a la normativa autonómica, las disposiciones no básicas de la referida normativa estatal en materia de patrimonio y forestal, las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La normativa estatal en materia patrimonial y forestal está formada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, respectivamente, así como las disposiciones que las desarrollen o complementen.

La normativa autonómica de aplicación en materia de patrimonio está representada por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPA). Mientras que la normativa autonómica en materia forestal está constituida por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables.

4.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

En razón al canon de licitación no es exigible.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

El canon de licitación viene determinado en el anexo I, en función de la naturaleza del recurso. El plan anual de aprovechamientos, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, ha sido aprobado por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en fecha 1 de marzo de 2024.

En la elaboración del Programa Anual de Aprovechamientos, se tienen en cuenta, entre otros criterios, la importancia económica y social del aprovechamiento de los montes públicos en el entorno rural. Dicho Plan establece la valoración económica de los distintos aprovechamientos forestales, y en función de dicha valoración se establece el canon mínimo de licitación.

El canon mínimo de licitación, mejorable al alza, es el que figura en el anexo I en cada subexpediente.

Con arreglo a la naturaleza del aprovechamiento de maderas devengan IVA del 21%.

6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter general el plazo de ejecución es de 3 meses.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El único criterio de adjudicación es la oferta económica.

8.- SUBCONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza, condiciones del contrato y cuantía no procede.

9.- GARANTÍA PROVISIONAL.

En cuanto a la garantía provisional por razones de agilización de trámites, reducción de cargas burocráticas y simplificación del procedimiento, se ha considerado oportuno no exigir su constitución, máxime cuando el importe económico de la misma es de escasa cuantía y, por tanto, la finalidad que se pretende conseguir con la misma pierde virtualidad.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215